



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 2 JUN 2010

VISTO el expte N° 0915 /2010, caratulado: "Solicita modificación de la O.C.S.N° 024/2001", y

CONSIDERANDO

Que la O.C.S.N° 003/2010, establece en su artículo 10 una nueva estructura salarial para las autoridades superiores.

Que habiéndose eliminado el concepto de "gastos de representación", corresponde modificar lo establecido por O.C.S.N° 024/01.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión ordinaria del día 02JUN2010)

ORDENA

ARTICULO 1°: SUSTITUIR el cuarto párrafo del artículo 2° de la O.C.S.N° 002/93 (texto según O.C.S.N° 024/01), el que quedará redactado de la siguiente forma: "Las autoridades universitarias que accedan a cargo electivo unipersonal y que gozaren de beneficio jubilatorio al momento de la toma de posesión o lo obtuvieren con posterioridad, percibirán la remuneración correspondiente al cargo para el que fueron electos. Podrán, además mantener en uso de licencia sin goce de haberes los cargos docentes que ejerzan durante el tiempo de su designación en el cargo directivo"

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA N° 006/2010

S. A. C. S.
E
G
A

Ing. Agr. MsSc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Académico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA